



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 049/SO/29-06-2022

RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Y ESPECIALES SANCIONADORES.

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y tomando en consideración que es una atribución de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral; se hace del conocimiento de este Órgano Superior de Dirección, lo siguiente:

➤ **Expediente IEPC/CCE/PES/009/2022.**

El 18 de mayo se radico la queja y/o denuncia, por presuntos actos que podrían configurar violencia política en razón de género, en perjuicio de una Regidora del H. Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, respecto de publicaciones alojadas en dos perfiles de la red social de Facebook.

➤ **Expediente IEPC/CCE/POS/011/2022.**

El 30 de mayo se radico el procedimiento ordinario sancionador de manera oficiosa con motivo de la vista formulada por el Instituto Nacional Electoral en la resolución INE/CG115/2022, en contra del Partido Redes Sociales Progresistas, por la presunta infracción al artículo 114, fracción VIII, en relación con el artículo 132, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de junio del 2022.

LA CONSEJERA PRESIDENTA.

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.